



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la

ORDENANZA N° 1123

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar el Convenio denominado "PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO" con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE SOCIAL DE LA NACIÓN representado por el titular de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL, Lic. Gabriel CASTELLI y el Titular de la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, Sr. Matías KELLY, que tiene por objeto reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación para la implementación del mencionado Programa.-

ARTÍCULO 2º: Incorpórase copia del modelo de Convenio aludido en el Artículo 1º, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las Adecuaciones Presupuestarias que correspondan.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Patricia Mabel Girves
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Blanca Haydee Cantero
PRESIDENTE



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la

Guernica, 20 de julio de 2016.-

ORDENANZA N° 1123

VISTO:

La Ordenanza N° 1.123 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 19 de julio de 2016;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1.123.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1183.-

Dr. ANDRÉS OSCAR TORPES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Cariña Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Fundamentos de la Ordenanza n° 1123

VISTO:

El Convenio de Cooperación para la implementación del Programa Ingreso Social con Trabajo”, a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Presidente Perón,

CONSIDERANDO

Que el mencionado convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación para la implementación del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO – “ARGENTINA TRABAJA” en el territorio del MUNICIPIO DE PRESIDENTE PERÓN a fin de implementar actividades socio productivas en los espacios a establecer por el MUNICIPIO con la participación de las cooperativas ya incluidas en el Programa;

Que en este mismo marco se promueve el desarrollo económico y la inclusión social, generando puestos de trabajo genuino, con igualdad de oportunidades, fundado en el trabajo organizado y comunitario,

Que a fin de cumplimentar el objetivo detallado anteriormente, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga al Ente Ejecutor, en carácter de subsidio institucional la Suma de Pesos Once Millones Setecientos Quince Mil Treinta y Uno con 37 /100 (\$ 11.715.031,37)

Que el convenio detallado, redunda en beneficio de la comunidad, ya que proveerá herramientas para un mejoramiento de la calidad de vida teniendo en cuenta las necesidades reales de los vecinos de Presidente Perón,

Que según lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir en la celebración de los convenios

Por lo expuesto:


Dra. Patricia Mabel Girves
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. C. Deliberante de Presidente Perón


Blanca Haydee Cantero
PRESIDENTE
H. C. Deliberante de Presidente Perón